



FAMILIAS DE LA RED JUNTOS PODRÁN ACCEDER A SUBSIDIOS DE TIERRAS

- ***Hasta el 13 de Febrero hay plazo para entrega de requisitos mínimos.***
- ***El Gobierno Nacional dispone de 59 mil millones de pesos para estos subsidios.***
- ***Gobernadores y Alcaldes, llamados a difundir la convocatoria en sus Departamentos y Municipios.***

Bogotá, 2 de febrero de 2009. Hasta el próximo trece de febrero los habitantes del campo y las personas en situación de desplazamiento pueden presentar los documentos a las convocatorias para optar a los Subsidios Integrales de Tierras, dirigidos a población campesina, desplazada y mujeres rurales en condición de desplazamiento o al Subsidio para Cofinanciar Proyectos Productivos Acuícolas.

Las familias que hacen parte de la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema-JUNTOS- también pueden acceder a estos subsidios, que estarán destinados a adquirir tierras para constituir una Unidad Agrícola Familiar (UAF) o, en grupos de cinco familias, montar proyectos de cría y comercialización de peces, moluscos y algas, con el fin de asegurar fuentes sostenibles de ingresos.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene abierta esta convocatoria por medio del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- Incoder- y los recursos totales ascienden a 59 mil millones de pesos.

La Red JUNTOS -que coordina la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional -ACCIÓN SOCIAL- y de la que forman parte 17 entidades, entre ellas el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Agricultura y el Incoder, hace un llamado a los Alcaldes y Gobernadores de todo el país para que inviten a la comunidad a participar de las convocatorias.

Los documentos para optar a los subsidios deben llevarse a las oficinas territoriales del Incoder en 31 departamentos. Allí hay un profesional destinado a atender las inquietudes de las familias de la Red JUNTOS sobre los subsidios.



Boletín de Prensa

El Subsidio Integral de Tierras para población desplazada cuenta con una partida especial para mujeres desplazadas cabeza de hogar. La convocatoria dispone de 34 mil millones de pesos, de los cuales ACCIÓN SOCIAL aporta 14 mil millones de pesos y el Incoder 20 mil millones de pesos más.

Para adjudicar los subsidios, los evaluadores tendrán en cuenta criterios como la calidad del predio, el costo por hectárea, la calidad del proyecto productivo, el número de familias por propuesta, la condición de mujer cabeza de familia, el nivel de pobreza municipal rural y la contrapartida.

Requisitos

La población en situación de desplazamiento sólo deberá anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y documentos de su núcleo familiar; las escrituras del predio que desean adquirir; los certificados de tradición y libertad; el plano del predio y diligenciar los anexos 1 al 5 correspondientes a esta fase, los cuales encontrarán en los términos de referencia publicados en la página de Internet www.incoder.org/convocatorias.cfm

Quienes deseen participar en estas convocatorias deben entregar todos los documentos solicitados y con esta información se verificará que tanto los postulantes como los predios sobre los que se desarrollará la propuesta en la siguiente etapa, cumplen con los requisitos y por lo tanto pueden continuar en el proceso.

Las personas que al momento de la declaración no hayan proporcionado su número de documento de identidad o quienes se hayan registrado con tarjeta de identidad y a la fecha tengan cédula, serán rechazados de la convocatoria.

En la actualidad el Incoder adelanta dos convocatorias para subsidio de tierras, una para campesinos y otra exclusiva para desplazados. Por esta razón, si se presenta un proyecto integrado por desplazados y campesinos será rechazado.

Los interesados pueden dirigirse a las Oficinas Territoriales del Incoder en todo el país, donde encontrarán las cartillas con los términos de referencia; o consultar la página electrónica www.incoder.gov.co, donde está la lista de trámites y requisitos exigidos. Para mayor información pueden comunicarse con la línea de atención al ciudadano en todo el país 018000 110133 ó llamar al 3830444 en Bogotá.



Boletín de Prensa



Boletín de Prensa



Mayor información:

ÁREA DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES

Agencia Presidencial para la Acción Social
y la Cooperación Internacional
Presidencia República de Colombia
Conmutadores: (1) 596 08 00 ext. 7552
Telefax: (1) 596 08 00 ext. 7243
Bogotá- Colombia

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Luz Dary Madroño
Jefe de prensa DNP
Teléfono: +571- 3815000 ext 3521 ó 3520
Móvil: +57-3153474469 ó 3174290101
Calle 26 # 13-19 piso 35
lmadronero@dn.gov.co
Bogotá - Colombia

Lila Esther Silgado Villadiego
Comunicaciones Red JUNTOS
Acción Social
Teléfono: (+571) 5960800 Ext. 7604
Móvil: (+57) 3203457673
e-mail: lila.silgado@accionsocial.gov.co

Boletín de Prensa

